



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, diecinueve (19) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	2021-00717
Proceso	Ejecutivo
Asunto	Incorpora. Pone en conocimiento. Ordena remitir Link de expediente digital.

Se incorporan a las presentes diligencias los memoriales obrantes a folios 30 y 31 del expediente digital, a través de los cuales la parte actora solicita se le conceda una cita, a fin de comparecer al Despacho y realizar la entrega material de los títulos que sirven como base de la ejecución (pagarés y escritura pública de hipoteca) en el presente asunto.

En atención a lo anterior, se le hace saber al solicitante, que no es necesario ingresar con cita a las instalaciones y/o sede del Juzgado, en atención a lo dispuesto en el **Acuerdo PCSJA21-11840** del 27 de agosto de 2021 y a la **Circular CSJANTC21-51** del 31 de agosto de 2021, no obstante, se le advierte, que el horario de atención es de 9:00 a.m. a 11:00 a.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.

De otro lado, se incorporan las constancias de envío de la citación para diligencia de notificación personal remitida a los demandados con resultado negativo, razón por la cual, y en atención a lo señalado por el apoderado de la actora en escrito obrante a folio 31, se accede a tener como nueva dirección la señalada en dicho escrito.

De igual forma, se allegan las constancias de envío de la citación para diligencia de notificación personal remitida a los demandados, obrantes a folios 32 y el formato de las mismas, con resultado positivo, sin embargo, se pone en conocimiento de la parte actora, que estas no serán tenidas en cuenta, debido a que indicó de forma incompleta el nombre de la entidad demandante, y señaló de forma incorrecta el horario de atención en la Secretaria del Juzgado, esto es, se dijo que era de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m., cuando el horario correcto, se itera, es de 9:00 a.m. a 11:00 a.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.

Así las cosas, se insta a la parte actora, para que proceda nuevamente con el envío de la citación a cada uno de los demandados, indicando de forma correcta el horario de atención al público en la Secretaria del Despacho, y el nombre completo de la entidad demandante, tal y como lo establece el artículo 291 del C.G.P.

De otro lado, se pone en conocimiento del suscriptor del escrito que se resuelve, que el oficio No. 1325 dirigido a la Oficina de Instrumentos Públicos de Medellín- Zona Sur, será diligenciado directamente por la

Secretaría del Despacho, para lo cual se advierte a la parte actora que deberá estar atento para proceder con el requerimiento que se haga para el pago ante la entidad oficiada.

Finalmente, se ordena igualmente por la Secretaría del Despacho remitir el link del proceso al apoderado judicial de la parte actora, al correo: notificacionelectronica@saavedramachado.com, para que en lo sucesivo revise las actuaciones surtidas por el Despacho y las que adelante se sigan surtiendo.

NOTIFIQUESE

JHONNY BRAULIO ROMERO RODRÍGUEZ

Juez

2

Firmado Por:

Jhonny Braulio Romero Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 006
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c66e082aa97e185f4e05a34631ecbd062df1b0a0beb3f1e175f5c8b5bf1819b9**
Documento generado en 19/10/2021 02:46:31 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>